



En el marco de lo mencionado en la Base General Segunda, y en el rubro marcado como *Generales* número 2 de la Convocatoria publicada el 26 de noviembre de 2018, suscrita por la Dra. Sara D. Ladrón de Guevara González, Rectora, Dra. María Magdalena Hernández Alarcón, Secretaria Académica y Mtro. Salvador F. Tapia Spinoso, Secretario de Administración y Finanzas, todos de la Universidad Veracruzana, así como con las facultades conferidas por los artículos 41 fracción IV de la Ley Orgánica que a la letra señala: “*Son atribuciones del Secretario Académico: ... IV. Realizar las acciones necesarias para que las funciones sustantivas de la Universidad Veracruzana que le competen tiendan a la excelencia académica*” y 78 del Estatuto General que menciona: “*El Secretario Académico es responsable de planear, organizar, dirigir y supervisar las actividades académicas de la Universidad Veracruzana, así como dirigir las actividades docentes y de investigación, propiciando acciones de vinculación entre las mismas para el logro de la superación académica universitaria*”, así como en el artículo 44 fracción II de la misma Ley Orgánica, que señala: “*Son atribuciones del Secretario de Administración y Finanzas: ... Colaborar con el Rector en el estudio y resolución de los asuntos de carácter administrativo y financiero de la Universidad Veracruzana*”, todos de la Universidad Veracruzana, en la que se convoca a ocupar Plaza de Tiempo Completo en la Universidad Veracruzana, y teniendo la Convocatoria antes citada un documento orientador para los aspirantes, autoridades y cuerpos colegiados que participan en los procedimientos del examen de oposición de las plazas convocadas, llamado “*Guía para el Examen de Oposición*”, se emite la siguiente Fe de Erratas, a razón de hacer una precisión en los términos establecidos en la citada Guía... al tenor de lo siguiente:

PRIMERO.- El contenido de la presente Fe de Erratas es aplicable exclusivamente al ámbito de validez espacial de los Institutos y Centros de Investigación convocantes de plaza de tiempo completo de fecha 26 de noviembre de este año.

SEGUNDO.- El contenido de la presente Fe de Erratas es aplicable exclusivamente al ámbito de validez material del examen de oposición que para ocupar una plaza con actividad principal de Investigador.

TERCERO.- Publíquese la presente Fe de Erratas y que forme parte de los documentos/escritos/instrumentos del proceso que motivó la publicación de la convocatoria multicitada.

FE DE ERRATAS:

DICE:	DEBE DECIR:
<p>VII.- Tabla de indicadores...</p> <p>2.- Antecedentes de desempeño académico.</p> <p>2.2. PRODUCCIÓN DERIVADA DE INVESTIGACIÓN O CREACIÓN ARTÍSTICA...</p> <p>Variable...</p> <p>Puntaje...</p> <p>Puntaje máximo...</p> <p>Ponderación: 1.00 Autor/0.5 Coautor</p> <p><i>Página 11 de la Guía...</i></p>	<p>VII.- Tabla de indicadores...</p> <p>2.- Antecedentes de desempeño académico.</p> <p>2.2. PRODUCCIÓN DERIVADA DE INVESTIGACIÓN O CREACIÓN ARTÍSTICA...</p> <p>Variable...</p> <p>Puntaje...</p> <p>Puntaje máximo...</p> <p>Ponderación: 1.0 Primer Autor; Autor de Correspondencia o Ponente Principal/0.8 Otro</p>



<p>VIII.- Descripción de los indicadores... 3.- Experiencia profesional relacionada...</p> <p>3.1. Experiencia profesional o certificación relacionada con el perfil convocado...</p> <p>Desempeño laboral en el lapso de los 10 últimos años en instituciones públicas, privadas o en el ejercicio libre de la profesión, con estrecha relación al perfil requerido por la entidad académica.</p> <p>Evidencias requeridas 3.1.1, 3.1.2, 3.1.3 y 3.1.4</p> <ul style="list-style-type: none">• Constancia que acredite la experiencia laboral, expedida por las autoridades PERTINENTES de las instituciones públicas o privadas o bien las declaraciones fiscales que comprueben el ejercicio libre de la profesión. Deberá especificar el puesto ejercido, las actividades que realizó y el periodo de desempeño. <p><i>Página 29 de la Guía...</i></p>	<p>VIII.- Descripción de los indicadores... 3.- Experiencia profesional relacionada...</p> <p>3.1. Experiencia profesional o certificación relacionada con el perfil convocado...</p> <p>Desempeño profesional en el lapso de los 10 últimos años en instituciones públicas, privadas o en el ejercicio libre de la profesión, con estrecha relación al perfil requerido por la entidad académica.</p> <p>Evidencias requeridas 3.1.1, 3.1.2, 3.1.3 y 3.1.4</p> <ul style="list-style-type: none">• Constancia que acredite la experiencia profesional, expedida por las autoridades PERTINENTES de las instituciones públicas o privadas o bien las declaraciones fiscales que comprueben el ejercicio libre de la profesión. Deberá especificar el puesto ejercido, las actividades que realizó y el periodo de desempeño.• Publicación de los trabajos de investigación (artículos, libros, entre otros) presentados, a partir del primer producto y que dichos productos publicados se hayan mantenido en periodos consecutivos de por lo menos uno por año.
---	---

"Lis de Veracruz: Arte, Ciencia, Luz"

Xalapa de Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave
Enero 07 de 2019

Dra. María Magdalena Hernández Alarcón
Secretaría Académica